

ACUERDO DE CONCEJO N° 000064-2026-MPC [265797.003]

Contumaza, 13 de Julio del 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

VISTO: El Informe N° 000026-2026-MPC-GDS-UFECYD [265797.001] de fecha 02 de julio de 2026, emitido por el Responsable de Educación Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Contumazá, el Informe N° 000280-2026-MPC-GDS [265797.002] de fecha 03 de julio de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;**

Que, tal es así que, la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 38° ha establecido que:

"El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional.

Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades (...)"

Que, en su artículo 39, señala:

*"Los concejos municipales **ejercen sus funciones** de gobierno **mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos**. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)"*

Que, en su artículo 41°, dispone:

*"**Los acuerdos** son decisiones, que toma el concejo, referidas a **asuntos específicos de interés público**, vecinal o **institucional**, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".*

Que, entonces de conformidad con los Artículos 39 y 41° de la Ley antes citada, se establece que los **Acuerdos del Concejo Municipal** son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en esa misma línea el Artículo 9° numeral 8° del mismo cuerpo normativo, ha establecido que son **atribuciones del Concejo Municipal:**

*"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los **acuerdos**".*

Que, mediante Informe N° 000026-2026-MPC-GDS-UFECYD [265797.001] de fecha 02 de julio de

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
CONCEJO MUNICIPAL

2026, el Responsable de Educación Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Contumazá remite la propuesta de la actividad “Fortalecimiento de la Integración y Participación Ciudadana mediante el Desarrollo del Campeonato Deportivo Comunal 2026”, para su evaluación, y posterior aprobación;

Que, mediante Informe N° 000280-2026-MPC-GDS [265797.002] de fecha 03 de julio de 2026, la Gerencia de Desarrollo Social, informa que se llevará a cabo la actividad “Fortalecimiento de la Integración y Participación Ciudadana mediante el Desarrollo del Campeonato Deportivo Comunal 2026”, la cual tiene como finalidad promover la integración social, fortalecer los lazos de convivencia, fomentar la participación activa de la población y promover la práctica del deporte y hábitos de vida saludables entre los ciudadanos de nuestra jurisdicción, solicitando la aprobación de dicha actividad mediante acuerdo de concejo, para su ejecución;

Que, de conformidad con lo estipulado por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el **VOTO UNÁNIME** del pleno del Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria N° 13-2026 del 03 de junio de 2026:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actividad “**FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE EL DESARROLLO DEL CAMPEONATO DEPORTIVO COMUNAL 2026**”, presentado por la Gerencia de Desarrollo Social, a desarrollarse en el distrito de Contumazá, provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración, y demás Unidades Orgánicas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la información la publicación de la presente en el portal web institucional. (www.municontumaza.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Firmado Digitalmente por:
ENRICO EDIN CEDRON LEON
ALCALDE
CONCEJO MUNICIPAL

Pp.AOCD/UF.SEC.GRAL.
Con V.°B.°

- CARLOS DAVID ALCANTARA ORIBE (SECRETARIO GENERAL (DFT)-UF.SEC.GRAL.)

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 17989.111411276396

